

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA Nº 44 DEL CONCEJO MUNICIPAL DE REQUINOA

Siendo las 10:15 horas del día 29.12.2020, en el Salón de reuniones de la I. Municipalidad de Requinoa, se reúne el Concejo Municipal con los siguientes integrantes:

Sr. Waldo Valdivia Montecinos
Sra. María Eliana
Sr. Daniel Martínez Higuera
Sra. María Victoria Cavieres Paiva
Sergio Cabezas Chávez
Sr. Leonardo Peñaloza Medina

Preside la sesión el Concejal, Sr. Waldo Valdivia Montecinos; participan además, Sr. Luis Torres Foster, Director Jurídico y la Sra. Angélica Villarreal Scarabello, Secretaria Municipal y Ministro de Fe.

Tabla de Reunión

- Acuerdo Judicial Sra. Jessica González Díaz

El Presidente, Concejal Valdivia agradece la asistencia y procede a consultar si están en condiciones de votar el único punto de tabla, toda vez que revisaron conjuntamente con el Director Jurídico, en Taller realizado a las 09:00 horas del presente día, todos los antecedentes que contiene este acuerdo.

El Sr. Torres explica que el acuerdo es por la suma de \$ 9.000.000, pagadero de la siguiente manera:

1° cuota 5.000.000 04/01/2021

2° cuota 4.000.000 10/02/2021

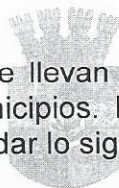
El Sr. Torres explica en detalle el proceso hasta la fecha y cuál es el eventual escenario de proseguir el juicio.

El Concejal Cabezas consulta las causas de este eventual litigio y si esto obedece a errores en la contratación y asignación de funciones. Cree que no se ha aprendido de las situaciones que han sucedido y le han costado muchos recursos al municipio. Solicita le expliquen las razones en que se funda este avenimiento.

El Sr. Torres explica que hay varios factores, entre los cuales menciona:

- Continuidad laboral
- Reconocimiento de Derechos propios consagrados en el Código del Trabajo (F. Legal)
- Vínculo de subordinación y dependencia
- Ordenes jerárquicas
- Asignación de funciones distintas a las enunciadas en su contrato, que son propias del municipio.

Agrega que hay muchos otros factores que llevan a que los tribunales fallen en favor de los trabajadores en claro perjuicio de los municipios. Este es un tema país que mientras no se resuelva va a seguir dañando. Sugiere acordar lo siguiente:



, “Transigir Judicialmente en causa RIT O-112-2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ratificando base de acuerdo suscrita entre ambas partes, en causa laboral RIT 0-1112-2020, caratulada “González con Ilustre Municipalidad de Requínoa” y seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, en que la Municipalidad, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término se obliga a pagar la suma única de \$ 9.000.000 de pesos a la demandante Jessica Franchesca González Díaz, en dos cuotas, mensuales y sucesivas de \$ 5.000.000 la primera y \$ 4.000.000 de pesos la segunda, ambas pagaderas mediante depósito, la primera el día 10.01.2021 y la segunda el 10.02.2021, otorgándose las partes el más completo y total finiquito respecto de la acción que motivó la causa, renunciando a cualquier acción derivada de los hechos ventilados en el juicio, salvo las obligaciones contenidas en la conciliación y acciones que emanen de su cumplimiento.

El Presidente del Concejo, Concejal Valdivia, al no haber más consultas somete a votación fundamentada.

Votación

María Eliana Berríos Bustos - Aprueba

Fundamenta su voto señalando que confía en las explicaciones del Director Jurídico de que se evitaría un mayor daño económico, por lo que es un buen ejercicio.

Daniel Martínez Higuera - Rechaza

Fundamenta su voto señalando que pidió personalmente al Sr. Torres le enviara los antecedentes al email y a la fecha no ha recibido nada.

El Sr. Torres aclara que le reenvió toda la documentación.

Sergio Cabezas Chávez - Rechaza

Fundamenta su voto señalando que a su juicio hay un trabajo anterior que no se realizó y están cayendo en el mismo vicio, asignando funciones que no corresponden.

María Victoria Cavieres Paiva - Aprueba

Fundamenta su voto señalando tener en consideración la información y explicaciones entregadas por el Director Jurídico.

Leonardo Peñaloza Medina - Aprueba

Fundamenta su voto señalando que entiende el problema de fondo, es un tema país, una problemática del Estado de Chile, la cual lamentablemente va a seguir ya que hay un precedente instalado a nivel judicial.

Presidente del Concejo, Concejal Waldo Valdivia Montecinos - Aprueba

Fundamenta su voto señalando que lamentablemente los Concejales se ven enfrentados a una situación bastante compleja. Cita como ej. Lo sucedido con Grayde, en el cual a raíz de una auditoría de Contraloría se vieron bastante complicados para justificar y dar respuesta al porqué el municipio pagó los \$ 20.000.000 por avenimiento. Entiende que hay un detrimento al patrimonio municipal. Considera que además durante la permanencia de la Sra. González se le contrató vía trato directo, etc.

Concluye señalando que por ahorrarse un juicio que perjudique aún más al municipio aprueba.



En virtud de la votación efectuada, por unanimidad de los Concejales (as) presentes, el Honorable Concejo Municipal acuerda:

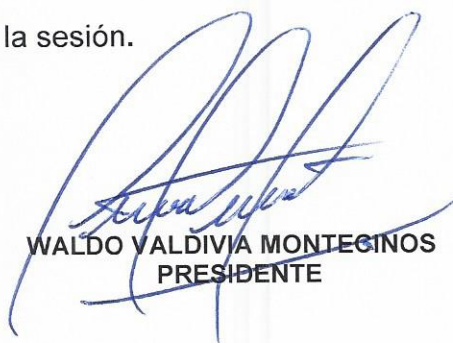
, “Transigir Judicialmente en causa RIT O-112-2020, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 65 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Ratificando base de acuerdo suscrita entre ambas partes, en causa laboral RIT 0-1112-2020, caratulada “González con Ilustre Municipalidad de Requínoa” y seguida ante el Juzgado de Letras de Rengo, en que la Municipalidad, sin reconocer los hechos expuestos en la demanda y con el solo ánimo de poner término se obliga a pagar la suma única de \$ 9.000.000 de pesos a la demandante Jessica Franchesca González Díaz, en dos cuotas, mensuales y sucesivas de \$ 5.000.000 la primera y \$ 4.000.000 de pesos la segunda, ambas pagaderas mediante depósito, la primera el día 10.01.2021 y la segunda el 10.02.2021, otorgándose las partes el más completo y total finiquito respecto de la acción que motivó la causa, renunciando a cualquier acción derivada de los hechos ventilados en el juicio, salvo las obligaciones contenidas en la conciliación y acciones que emanen de su cumplimiento.

Sin nada más que tratar siendo las 10:35 se cierra la sesión.



ANGELICA VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
PRESIDENTE

WVM/MAVS/mavs

Distribución

- Concejales (6)
- Arch. Concejo
- Alcalde
- Ley de Transparencia

